



RESOLUCIÓN No. 3.10.147

Mayo 2 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA CONVOCATORIA A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL MISMO"

EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública N° 0580 del 25 de Febrero de 1.999 y

#### CONSIDERANDO

1. Los contratos de concesión de transporte en las cláusulas 29.4.5 y 29.4.6 definieron el Fondo de Reconvención Empresarial, social y ambiental (en adelante FRESA) como una compensación equivalente a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes la cual será efectiva para aquella persona natural o jurídica que desintegre físicamente el vehículo que hace parte del Listado de vehículos incluido en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT -01-2006 o para aquella persona que acredite su calidad de cesionario siempre y cuando dicha cesión haya sido notificada y debidamente aceptada por Metro Cali S.A.
2. Que mediante Resolución número 1.10.108 de 12 de abril de 2010 se adoptó el reglamento del Fondo FRESA, el cual fue modificado por la Resolución número. 1.10. 391 de 30 de agosto de 2011 y la Resolución número 1.10.503 de 28 de diciembre de 2012.
3. Que mediante Resolución número 1.10.095 de 18 de marzo de 2013 se convocó a los beneficiarios del Fondo FRESA y se fijó el procedimiento para el pago del mismo.
4. Que la convocatoria mencionada en el punto anterior se programó por un período de un mes contado desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril de 2013 con la expectativa de recibir 3.000 solicitudes de beneficiarios del Fondo FRESA.
5. Que a la fecha de expedición de este acto, solo se recibieron 1.248 solicitudes, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de recepción de documentos, para aquellos propietarios que no se presentaron a la convocatoria inicial.
6. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario convocar nuevamente a aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren beneficiarios del Fondo FRESA para que presenten ante Metro Cali S.A. la documentación que los acredite como tal.
7. Que Metro Cali S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la compensación referida y por ende reconocerá a los beneficiarios del Fondo FRESA.

Página 1 de 2

**MIO – Masivo Integrado de Occidente**  
**"Un sueño en movimiento"**

Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1.10.147

Mayo 2 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA CONVOCATORIA A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL MISMO"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR por segunda vez a las personas naturales o jurídicas que consideren ser beneficiarios del Fondo FRESA, a presentar a partir del 2 de Mayo y hasta el 17 de mayo de 2013, los documentos requeridos para acreditar tal calidad, en los mismos términos y condiciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución 1.10.095 de 18 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de 2013.

  
**MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ CAICEDO**  
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Jennifer Zapata Escobar- Oficina Jurídica

Revisó: Sonia Andrea Sierra Mancilla- Jefe de Contratación Metro Cali S.A.

Álvaro Andrés González Briceño- Director Jurídico Metro Cali S.A. 